

"Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

instalación de giros, se encuentre sujeta la zona donde se ubica el predio.

**IMPORTANTE:** Se hace del conocimiento a los responsables de la obra, que la violación a la presente Licencia en los términos en que fue otorgada, además de incurrir en falta administrativa que se sanciona con multa y la demolición de lo construido, puede constituir la comisión de un delito que se sanciona hasta con diez años de cárcel, conforme a los artículos 12 y 52, párrafo segundo, de la Ley de la Materia.

Esta licencia tiene VIGENCIA DE UN AÑO, a partir de la fecha de su expedición.

Asimismo se le informa que un Inspector del Centro INAH Querétaro hará periódicamente las supervisiones de obra correspondientes.

Atentamente

Lic. José Manuel Naredo Naredo  
CENTRO  
INAH  
QUERÉTARO

LIC. 051

JMNN/YCR/erh